

Bando

Don Leon Pérez Bayo, Alcalde Constitucional de esta villa de Heobendas

Hecho saber: Que siendo frecuente

que con motivo de haberse registrado en esta villa, en pocos dias, dos casos de hidrofobia en animales de la especie canina, y siendo arto sabido los tristes resultados que pueden ocasionar las mordeduras de dichos animales principalmente en las personas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que en evitacion de los daños que pudieran causar los referidos animales, estos deberán llevar su correspondiente borzal, hasta pasada la época de los grandes calores, por ser cuando con mas frecuencia suelen registrarse tales casos.

2.º Que a los tres dias contados a partir de la fecha de la publicacion de este bando, todo perro que ande por las calles de esta poblacion sin borzal, sera muerto por orden de mi autoridad, incurriendo ademas sus dueños en la multa de 5 pesetas, que haran efectivas en papel de pago al Estado; y

3.º Que todo perro que haya sido mordido por otro que se hallare hidrofobo, y esto hubiera sido visto por alguna persona, ^{esta} lo pondrá en conocimiento de mi autoridad para inmediatamente hacerlo matar.

Heobendas 22 de Mayo de 1922



Leon Pérez Bayo